



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

NOTA N° 0 2 8 1 2010

LETRA: S.C.D.-----

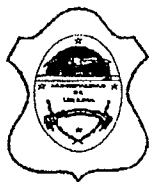
USHUAIA, 1^o NOV. 2010

SEÑORES MESA DE ENTRADAS LEGISLACIÓN:

Solicito se incorpore el decreto PCD N° 141/2010 que se adjunta a la presente, al expediente de seguimiento de la comisión paritaria permanente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS PROPONIDOS	
Fecha: 16/11/10	Nº: 1335
Número: 1495	Folios: 3
Expte. N°:	
Giro: 238/10	
Recibo:	

ALBERTO ABEL ARAUZ
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

141
"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"
17/3/2010 11:24 2/3

USHUAIA, 15 NOV. 2010

VISTO: Los asuntos 1330/2010, presentado por UPCN, y 1382/2010 APeLA, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante los asuntos mencionados los sectores gremiales solicitan la incorporación a la comisión paritaria permanente, en el marco de las negociaciones que se desarrollan en el ámbito del Concejo Deliberante.

Que el artículo 108º de la Carta Orgánica Municipal y el inciso a), del artículo 122 del anexo I de la ordenanza municipal 3690 (Convenio Legislativo Municipal de Empleo) establece que los trabajadores son representados por la totalidad de las asociaciones u organizaciones gremiales.

Que en virtud a la plena vigencia de las normas mencionadas en el considerando precedente, que garantiza la libre asociación sindical y participación en las negociaciones paritarias se procede a dictar el presente acto administrativo.

Que no habría objeciones para el ingreso de las agrupaciones solicitantes de parte de la Subsecretaría de Trabajo provincial.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, de acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y en el Decreto C.D. Nº 09/2009 que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Deliberante.

Por ello:

EL VICEPRESIDENTE 1º DEL CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE USHUAIA

A CARGO DE LA PRESIDENCIA

DECRETA:

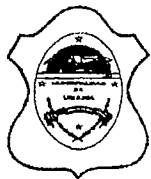
ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el ingreso a la comisión paritaria permanente de la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y de la Asociación Personal Legislativo Auténtico (APeLA) a partir del momento de su notificación, en virtud a lo expresado en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR a la Unión Personal Civil de la Nación (UPCN) y a la Asociación Personal Legislativo Auténtico (APeLA) a los efectos de que designen y comuniquen sus paritarios, a la mesa de negociación.

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR a los integrantes de la comisión paritaria permanente a los efec-

///1...

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia



"2010-Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo" 17/34/2010 - 11:24 - 3/3

///2.-

tos de establecer la nueva distribución en función a lo establecido por la normativa vigente.

ARTICULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación. Cumplido, archivar.-

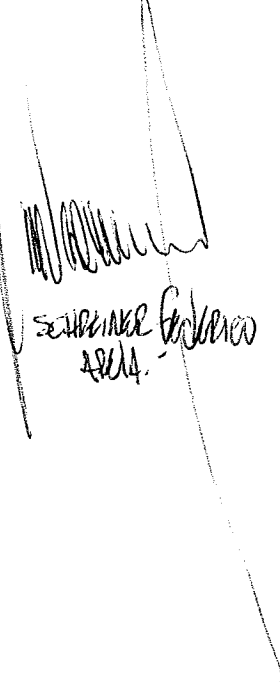
DECRETO P.C.D. Nº 141 /2010


C.P. ALBERTO ABEL ARAU
Secretario
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario Alberto LLANES
VICEPRESIDENTE #1
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
AVC DE LA PRESIDENCIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


Delia Molina
D.N.I.: 11.405.750
Administrativa
U.P.C.N. Tierra del Fuego


Sebastian Gervasio
49614